



Municipalidad de Gral. Ramirez
Sarmiento 51- Gral. Ramirez- E. Ríos.

DECRETO N° 285 /2.019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramirez el día 5 de noviembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 1500 m³ de broza y 410 m³ de piedra mora 19/32, necesarios para la compactación y afirmado de calles de Barrio La Pradera, Barrio Ramirez Norte y calle French;

Que, conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Licitación Privada dado que el Presupuesto Oficial ha sido fijado Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000);

Que existiendo disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante (conf. memo interno de la Sra. Contadora Municipal, del día 11 de noviembre del corriente), se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 10/19** para el día 22 de noviembre de 2.019 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la provisión de **1500 m³ de broza y 410 m³ de piedra mora 19/32**, necesarios para la compactación y afirmado de calles de Barrio La Pradera, Barrio Ramirez Norte y calle French de la ciudad de General Ramirez.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., BORGERT DIEGO MARIANO, LEDERHOS OSCAR ALBERTO, MIGUELES MARTÍN, HOLZHEIER OSVALDO, DÍAZ JAVIER, SOLUCIONES PDG S.A., y TERRANOVA S.RL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000), e imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de origen.

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo


previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Dejar establecido que las ofertas deberán ajustarse a la condición de pago mediante cheque de pago diferido, 30 – 60 días, conf. Ordenanza N° 2400/2017.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de noviembre de 2019.-



Pablo Sebastián Díaz
Secretario de Gobierno,
Economía y Coord. Gabinete
Ciudad de Cst. Ramirez



Cr. Gustavo José Vergara
residente Municipal
Ciudad de Cst. Ramirez